



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 20 de octubre de 2008.

RES. PRESIDENCIA N° 131 /2008

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 130/2008, y

CONSIDERANDO:

Que, por un error material involuntario en el 6º considerando de la Resolución de Presidencia N° 130/08 se consignó equívocamente la fecha de iniciación y finalización del proceso de evaluación de desempeño de personal del Consejo de la Magistratura, quedando redactado de la siguiente manera: *“Que por último, la Dirección de Factor Humano, en un todo de acuerdo con lo establecido por el art. 41º del Reglamento Interno (Res. N° 504/05), propuso el cronograma con los plazos para la remisión de las evaluaciones de cada área, según la cantidad de personal a cargo, **comenzando el día 12 de noviembre y finalizando el día 3 de diciembre de 2007**”* cuando en realidad debió decir *“Que por último, la Dirección de Factor Humano, en un todo de acuerdo con lo establecido por el art. 41º del Reglamento Interno (Res. N° 504/05), propuso el cronograma con los plazos para la remisión de las evaluaciones de cada área, según la cantidad de personal a cargo, **comenzando el día 20 de octubre y finalizando el día 24 de noviembre de 2008**”*.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Rectifíquese el error material incurrido en la Resolución de Presidencia N° 130/2008, reemplazando el 6º considerando *“Que por último, la Dirección de Factor Humano, en un todo de acuerdo con lo establecido por el art. 41º del Reglamento Interno (Res. N° 504/05), propuso el cronograma con los plazos para la remisión de las evaluaciones de cada área, según la cantidad de personal a cargo, **comenzando el día 12 de noviembre y finalizando el día 3 de diciembre de 2007**”* por *“Que por último, la Dirección de Factor Humano, en un todo de acuerdo con lo establecido por el art. 41º del Reglamento Interno (Res. N° 504/05), propuso el cronograma con los plazos para la remisión de las evaluaciones de cada área, según la cantidad de personal a cargo, **comenzando el día 20 de octubre y finalizando el día 24 de noviembre de 2008**”*.

Art. 2º.- Regístrese, notifíquese a todas las dependencias siguiendo la vía jerárquica correspondiente, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 131 /2008

Mauricio Devoto
Presidente
Consejo de la Magistratura
de la Ciudad de Buenos Aires